

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

MEDIDAS PARA PROTEGER A LA CIUDADANÍA DE LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4200-0097]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 168 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria como moción subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0168, relativa a medidas para proteger a la ciudadanía de locales de juego y apuestas, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 9L/4200-0097 ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 29 de octubre de 2018, de conformidad con los citados artículo 168 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4200-0097]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N.º 168, relativa a medidas para proteger a la ciudadanía de locales de juego y apuestas, número 9L/4100-0168.

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para limitar la ubicación de las salas de apuestas y juegos de azar, haciendo que deban estar alejados, como mínimo, 500 metros de centros educativos, juveniles y/o espacios dedicados a juegos infantiles.

2. Adoptar las medidas necesarias para que los salones de juego y locales específicos de apuestas de Cantabria dispongan de un sistema de bloqueo automático en los terminales a fin de impedir el acceso a menores de edad y a las personas usuarias que se hallen inscritos en el Registro General del Juego y tengan restringida la práctica del juego.

3. Establecer, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para lograr la ausencia de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de apuestas deportivas, de competición o de otra índole en espectáculos y recintos deportivos, clubes o deportistas de cualquier disciplina, así como en la emisión de programas, retransmisiones o secciones deportivas de los medios de comunicación.

4. En colaboración con los Ayuntamientos de Cantabria, reforzar la formación de las distintas policías locales de modo que se familiaricen con las infracciones mas habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente con el acceso de menores de edad, personas incapacitadas y personas que tengan el acceso al juego legalmente restringido.

5. Elaborar un Plan de Prevención de la Ludopatía en Jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar en la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso, prensa escrita, radio, televisión e internet.

6. Incluir la ludopatía, la adicción a las apuestas, en un Plan sobre Adicciones que no solo recoja las ligadas al consumo de sustancias psicoactivas, tal como recoge la "Estrategia nacional sobre drogas (2017-2024)".

7. Presentar el Programa de Juego Responsable en el plazo de 4 meses.

Santander, a 23 de octubre de 2018

Fdo.: Verónica Ordóñez López. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."